RESOLUCIÓN No. 212-2025
(MAYO 02 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. OB-024-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante la Resolución N° 065 (28 de marzo de 2025), expedida por la Alcaldesa de San Sebastián, Cauca, como entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE UN CENTRO RECREATIVO DE LA IGUALDAD, "MUSEO VIVO DEL AGUA" EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN",** identificado con código BPIN 2025196930004.

b) Que de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se requiere realizar el proceso de contratación **No. OB-024-2025,** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE UN CENTRO RECREATIVO DE LA IGUALDAD, "MUSEO VIVO DEL AGUA" EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN",** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **SETECIENTOS UN MILLONES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($701.001.715,00) M/CTE,** incluido IVA.

c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto

legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Que el modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA",** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el **DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, publicado en la página Web de **FONPACÍFICO**; www.fonpacifico.co.

f) Que, el valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de disponibilidad presupuestal No. 17725 de fecha 2025-04-29 del SPGR previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE OBRA" No**. **OB-024-2025,** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE UN CENTRO RECREATIVO DE LA IGUALDAD, "MUSEO VIVO DEL AGUA" EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN",** con un valor estimado de **SETECIENTOS UN MILLONES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($701.001.715,00) M/CTE,** incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en el Documento Previo e Invitación cerrada, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.co o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Carrera 5 No. 8 – 105 del

Municipio de Cartago -Valle del cauca en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. Cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.co *y* en el domicilio de **FONPACÍFICO** Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Mayo 02 de 2025	www.fonpacifico.co
Cronograma.	Mayo 02 de 2025.	www.fonpacifico.co
Invitación contratación directa de la contratación derivada de **FONPACÍFICO.**	Mayo 02 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de apertura.	Mayo 02 de 2025.	www.fonpacifico.co
Visita de obra	Mayo 05 de 2025	Alcaldía Municipal de San Sebastián, Cauca.
Recibo de propuestas.	Mayo 06 de 2025, hasta las 2:00 p.m.	Carrera 5 #8-105, Cartago, Valle del Cauca y al correo contratacion@fonpacifico.org
Evaluación de propuesta de la contratación directa derivada de **FONPACÍFICO.**	Mayo 07 de 2025.	Personal Designado **FONPACÍFICO**.
Subsanabilidad de requisitos.	Mayo 08 de 2025, hasta las 10:00 a.m.	Carrera 5 # 8-105, Cartago, Valle del Cauca.
Carta aceptación de propuesta.	Mayo 09 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de adjudicación.	Mayo 09 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.

Orden de Obra (CONTRATO).	Mayo 09 de 2025.	**FONPACÍFICO**.
Publicación de Orden de Obra (CONTRATO)	Dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la expedición del contrato.	www.fonpacifico.co
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato.	Asociado Técnico y **FONPACÍFICO.**
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	**FONPACÍFICO.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.